

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución 9/2015

Norma estableciendo la prohibición temporal de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca.

Montevideo, 23/09/2015

Visto:

La necesidad de adoptar medidas tendientes a asegurar la capacidad de pesca de la especie calamar (*Illex argentinus*), en la Zona Común de Pesca, para el año 2016.

Considerando:

Que de acuerdo al asesoramiento técnico recibido por la Comisión, resulta necesario proteger las actuales concentraciones de ejemplares juveniles de la especie, para la temporada extractiva 2016.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Prohibir la pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca, a partir del día 1 de octubre del corriente año, hasta el 30 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2° — Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

ARTÍCULO 3° — Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 4° — Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.
— Doctor NÉSTOR BUSTAMANTE, Delegado, a/c Delegación Argentina. — Capitán de Navío (R) JULIO SUÁREZ, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.